



# Resolución Ministerial 034-2003-MTC/01

Lima, 30 de enero de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional;

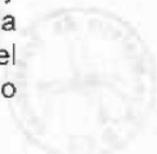
Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, asumió los derechos y obligaciones del Programa Rehabilitación de Transportes del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, mediante Nota de Elevación N° 035-2003-MTC/20, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, solicita se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional;

Que, mediante Informe N° 056-2003-MTC/20-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de PROVIAS NACIONAL ha señalado que se cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente para llevar a cabo los procesos de selección comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el Año Fiscal 2003 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, que prevea los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda, dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional en concordancia con el





monto asignado conforme a las leyes presupuestales de la República para el ejercicio anual a ejecutarse, debiendo publicarse la resolución que aprueba el referido Plan, dentro de los diez días hábiles siguientes de su expedición en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09 de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, se aprueba la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, la misma que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la remisión de dicha información al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, de acuerdo al numeral 5 de la referida Directiva, el Plan Anual en su integridad deberá ser remitido al CONSUCODE, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación y del mismo modo en igual plazo, copia de dicho Plan deberá remitirse a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME por el medio de comunicación más rápido;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007- Pro Vías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución.





# Resolución Ministerial 084-2003-MTC/01

**Artículo 2º.** Disponer que la Dirección Ejecutiva de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional.

**Artículo 3º.** El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2003 de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional, se encuentra a disposición del público en la página web: <http://www.proviasnacional.gob.pe> y en la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, ubicado en la Av. Bolivia Nº 120 (2do.piso) Centro Cívico y Comercial de Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Javier Reátegui Rossetto**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



De conformidad con el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM y sus modificatorias, el presente Decreto Supremo Nº 084-2003-MTC/01, que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde al efecto presuntivamente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Unidades Ejecutoras 006-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 007-Pro Vías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, que se anexa en el presente Decreto Supremo.